



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1233/13

Sucre, 25 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-476, de 15 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02016/13 de 15 de noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 408/2013 "CONSTRUCCIÓN POTE0 BARRIO TOMAS KATARI - KOLLPATOKO" D-2**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2 Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite Nº 01278/13 de 17 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTE0 BARRIO TOMAS KATARI - KOLLPATOKO" D-2**, con un Precio Referencial de Bs. 399.615,98 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Quince Con 98/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 61/2013 de 20 de septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTE0 BARRIO TOMAS KATARI - KOLLPATOKO" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado Decreto Supremo 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 20 de septiembre de 2013, con Código Interno 380/13, Número de Confirmación: 1173244, CUCE: 13-1101-00-408548-1-1 (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 399.615,98 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Quince Con 98/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 131/13 de 30 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto conformada por la Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde D-2) como Solicitante y el Ing. Mario Loayza (Técnico Designado D-6) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 02 de octubre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTE0 BARRIO TOMAS KATARI - KOLLPATOKO" D-2**, a la Asociación Accidental ARTURO MAMANI & ASOCIADOS, legalmente



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1233/13

representada por el señor Arturo Mamani Flores, con un costo de Bs. **381.554,35** (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Con 35/100), con un plazo de ejecución de OCHENTA Y NUEVE (89) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 505/2013 de 11 de octubre de 2013, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 02 de octubre de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO TOMAS KATARI - KOLLPATOKO" D-2**, al proponente ARTURO MAMANI FLORES (ASOCIACION ACCIDENTAL ARTURO MAMANI & ASOCIADOS) con un costo de Bs. **381.554,35** (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Con 35/100), con un plazo de ejecución de OCHENTA Y NUEVE (89) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO TOMAS KATARI - KOLLPATOKO" D-2**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 04 de septiembre de 2013, con Preventivo N° 18786, con Código SISIN 1101000450000, Categoría Programática 11 0228 000, Fuente 41, Org. Fin. 113 Recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Públicos" con un total autorizado de Bs. 411.000,00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución de la obra.

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO TOMAS KATARI - KOLLPATOKO" D-2**, se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N° 2, dentro de un área rustica, certificada como suelo municipal de propiedad del Gobierno Municipal, según certificación de Uso de suelo emitido por la Dirección de Regularización y Administración Territorial en Informe N° 1198/13 de 29 de octubre de 2013. El proyecto tiene el objetivo de construir el poteo debido a las innumerables molestias que se presentan en todas las lugares donde las aguas servidas fluyen a cielo abierto, fruto de todos los usos que realizan los vecinos. La ejecución del proyecto permitirá generar empleos directos e indirectos y mejorar la vida de la población beneficiaria. El proyecto contempla la refacción de la primera aparte del poteo existente y la construcción del poteo en la segunda parte hasta empalmar con el poteo existente.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 408/2013** de 11 de noviembre de 2013, para la ejecución del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO TOMAS KATARI - KOLLPATOKO" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 094 a fs. 223
Certificación Presupuestaria a fs. 072
Especificaciones Técnicas de fs. 042 a fs. 062
Informe Estudio de Suelos a fs. 035
Certificación de Uso del Suelo a fs. 081
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 087 a fs. 089
Número de Identificación Tributaria a fs. 401
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 404
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 407
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 400



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1233/13

Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 413
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 408
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 398
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (No consigna)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 092
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 093
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 226
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 227
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 228
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 359
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 368 a fs. 369
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 362
Resolución de Adjudicación a fs. 372
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 356 a fs. 357
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 229 a fs. 354

Que, en el marco de la Constitución Política del Estado, los Convenios y Tratados Internacionales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Municipalidades, Ley de Agua Potable y Alcantarillado y otras disposiciones legales para la intervención y ejecución de obras en Servicios Básicos del AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, que constituyen DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, la Resolución Municipal N° 394/12 de 8 de agosto de 2012, resuelve en su artículo segundo, AUTORIZAR la ejecución de proyectos que hace a los Servicios Básicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la zona de Azari del Distrito N° 5 y **OTRAS ZONAS COMPRENDIDAS DENTRO EL RADIO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUCRE.**

Que, el art. 85 (Bienes de Dominio Público) de la Ley 2028, señala los Bienes de Dominio Público, corresponden al Gobierno Municipal y son destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y comprende entre otros inc. 1): calles, aceras, cordones, avenidas, pasos a nivel, puentes, caminos vecinales, túneles y demás vías de tránsito.

Que, el art. 83 (AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO), párrafo II, numeral 3, inc. a) de la Ley N° 031 Marco de Autonomías, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen competencias de: a) Ejecutar programas y proyectos de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme a la Constitución Política del Estado, en el marco del régimen hídrico y de sus servicios, y las políticas establecidas por el nivel central del Estado". Estableciendo asimismo, en el inc. b) que tienen competencias de: "Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de agua potable en el marco de sus competencias, y cuando corresponda de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado y los otros niveles autonómicos; así como coadyuvar en la asistencia técnica y planificación. Concluidos los proyectos podrán ser transferidos al operador de servicios".

Que, el numeral 12 del Documento Base de Contratación del presente proceso de contratación, establece que: "La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1. Asimismo, establece que el Acto de Apertura **se efectuará así se hubiese recibido una**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1233/13

sola propuesta. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 408/2013**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Asociación Accidental denominada "**ARTURO MAMANI & ASOCIADOS**" legalmente representada por el señor Arturo Mamani Flores mediante Testimonio de Poder N° 1625, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO TOMAS KATARI - KOLLPATOKO**" D-2; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 381.554,35 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Con 35/100)**, con un plazo de ejecución de **OCHENTA Y NUEVE (89) DIAS CALENDARIO**.

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

Art.3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO TOMAS KATARI - KOLLPATOKO**" D-2, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 5
RAM 1233/13

POTEO BARRIO TOMAS KATARI - KOLLPATOKO" D-2, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

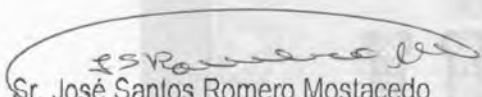
Art.6.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEO BARRIO TOMAS KATARI - KOLLPATOKO" D-2**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art.7.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

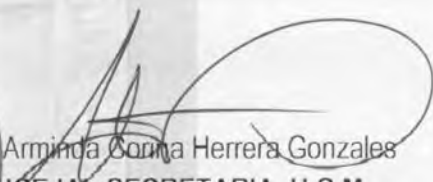
Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo No. 408/2013** de 11 de noviembre de 2013 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEO BARRIO TOMAS KATARI - KOLLPATOKO" D-2**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.